INFITULUA E.I.C.E.
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá

100.36

RESOLUCIÓN No. 100-36.052
(2 de marzo 2020)

**"POR LA CUAL SE ADOPTA EL DECRETO 304 DEL 27 DE FEBRERO 2020, DONDE SE FIJAN LAS REMUNERACIONES DE LOS EMPLEOS QUE SEAN DESEMPEÑADOS POR EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA RAMA EJECUTIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."**

El Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante el Acuerdo No. 016 de 23 de mayo de 2013, Decreto Municipal 280-018-0531 de junio 28 de 2016, Acuerdo No. 001 del 12 de julio de 2016, 100.3.2.013 del 14 de marzo 2018 y,

**C O N S I D E R A N D O:**

Que dentro de los términos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, se adelantó en el año 2019 la negociación del pliego presentado por los representantes de las centrales y federaciones sindicales de los empleados públicos, en el cual se acordó entre otros aspectos, que para el año 2020, el aumento salarial debe corresponder al incremento porcentual del IPC total en 2019 certificado por el DANE, más uno punto treinta y dos por ciento (1.32%), el cual debe regir a partir del 1° de enero del presente año.

Que el incremento porcentual del IPC total de 2019 certificado por el DANE fue de tres puntos ochenta por ciento (3.80%), en consecuencia, los salarios y prestaciones establecidos en el presente decreto se ajustarán en cinco puntos doce por ciento (5.12%) para el año 2020, retroactivo a partir del 1° de enero del presente año.

Que Los empleados públicos que continúen ejerciendo un cargo cuya denominación corresponda nivel ejecutivo, en razón a que la entidad no ha efectuado los ajustes a lo señalado en el Decreto ley 770 de 2005, tendrán derecho a un incremento salarial en su asignación básica mensual, para el año 2020, correspondiente a cinco puntos doce por ciento.

Que el Artículo 41 del Decreto 304 expresa que, A partir del 1° enero de 2020, la remuneración mensual que por concepto de asignación básica y gastos de representación que venían percibiendo al 31 de diciembre 2019, los empleados públicos pertenecientes a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, a las sociedades de Economía Mixta y a las entidades de naturaleza especial, directas e



Calle 21 No. 38 - 77
Tuluá - Valle del Cauca
PBX: 2 226 1285 - 233 7333

indirectas, del orden nacional sometidas al régimen de dichas Empresas será incrementada en cinco puntos doce por ciento (5.12%).

Que la planta de cargos del Instituto De Financiamiento, Promoción Y Desarrollo De Tuluá, "INFITULUÁ E.I.C.E" la conforman: El Gerente General, Director Jurídico, Director de Control Interno, Director Financiero, Profesional Universitario de oficina técnica, Profesional Universitario de oficina administrativa, Tesorero General, Profesional Universitario de contabilidad y el Técnico Administrativo.

Que por lo anterior mente expuesto se hace necesario adoptar el Decreto 304 del 27 de febrero del 2020, en el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E, y realizar los ajustes correspondientes en la Nomina para el pago retroactivo a que hubiere lugar.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO**: Autorizar al profesional de la Oficina Administrativa para que realice los trámites Administrativos correspondientes a los ajustes de nomina y pago de retroactivo al que hubiere lugar una vez se cuente con la Disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comunicar al Área de Gestión del Talento Humano el contenido de la presente Resolución para los trámites legales correspondientes ante el Área de Contabilidad y presupuesto para los ajustes Administrativos que se requieran.

**ARTICULO TERCERO**: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Tuluá el dos (2) de marzo de dos mil veinte (2020).

**LLENER DARIO BORJA MAFLA**
**Gerente General**

Proyecto: Esperanza Cortes Estupiñan Tec. Administrativo Talento Humano.



www.infitulua.gov.co

Calle 21 No. 38 - 77
Tuluá - Valle del Cauca
PBX: 2 226 1285 - 233 7333